

República de Colombia Ministerio de la Protección Social Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -- INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2007029676 DE 10 de Diciembre de 2007 Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Subdirector de Registros Sanitarios del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto Reglamentario 4725 de 2005 y la Resolución Número 251280 de 2000,.

CONSIDERANDO

Que ante este Instituto se ha solicitado la Concesión de un Registro Sanitario con base en la documentación allegada, previo estudio técnico y legal de la Subdirección de Registros Sanitarios, se emitió concepto favorable para la autorización de este Registro Sanitario. IN ALTADOR THE THE MOMENT SELECTION

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Conceder REGISTRO SANITARIO por el término de DIEZ (10) años a

PRODUCTO:

SUCCIONADOR DE SECRECIONES SMAF INVIMA 2007DM-0001310

REGISTRO SANITARIO No.: TIPO DE REGISTRO:

IMPORTAR Y VENDER

NOVA MEDICA LTDA con domicilio en BARRANQUILLA - ATLANTICO

· TITULAR(ES): FABRICANTE(S):

THE MEDICAL SUCTION APPARATUS FACTORY OF SMIC condomicilio en

IMPORTADOR(ES): ACONDICIONADOR(ES): NOVA MEDICA LTDA con domicilio en BARRANQUILLA ATLANTICO NOVA MEDICA LTDA con domicilio en BARRANQUILLA LATBANTICO

EQUIPO PARA EXTRAER SUSTANCIAS DEL CUERPO

TIPO DE DISPOSITIVO RIESGO:

SISTEMAS Y SUBSISTEMAS:

UNIDAD PRINCIPAL: FRASCO DE VIDRIO PARA SECRECIONES, FILTROS, TAPA

VIGENTE HASTA:

PARA FRASCOS DE SECRECIONES, MANGUERA DE SUCCION, MANGUERA DE

CONEXION, CABLE DE CORRIENTE

USOS:

EQUIPO PARA EXTRAER DIFDERENTES CLASES DE LIQUIDOS Y SECRECIONES

DEL CUERPO HUMANO COMO SANGRE Y MOCO.

PRESENTACIÓN COMERCIAL: EMPAQUE UNITARIO

ESTE REGISTRO AMPARA LOS MODELOS: YX 930 D. SXT 5 A.

OBSERVACIONES:

19987139

EXPEDIENTE No.: RADICACIÓN No.:

2007097501

ARTICULO SEGUNDO.- Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la Subdirección de Registros Sanitarios, dentro de los CINCO (5) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el código Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.-La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTICULO CUARTO.- Los derechos que se deriven de esta resolución quedaran sujetas al control posterior que debe realizar el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA de conformidad con lo previsto por el articulo 22 del Decreto 4725 de 2005.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 10 de Diciembre de 2007

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

OSCAR RAMÍREZ MARIN

SUBDIRECTOR(A) DE REGISTROS SANITARIOS



when the beginning and the property Sometimes of the first course of the A TENT COMMENTAL COMMENTAL STATES AND A STAT

> The second of the second secon a bear which countries of the fire and and a countries of active.

and the second of A control to the second of LOVALED CONTRACTOR CONTRACTOR CONTRACTOR

Children and a State of the Sta

ારા માટે આપી લગાળ વ્યવસાયમાં, પાલાવામાંથ ભાગામાં છે. જ્યાનિયામાં મહાના દ્વારાની રહેર લીધારો તાર લોકો હા કોર્ટ મ

ELISTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE ME REMINEREOS Y ... A la fecha notifique personalmente la resolución No. 2200 De techa /0-12 200 al señor(a) 500 da FI 3000 Identificado con C C. No. 17794156 y TP Como apoderado, y/o representante legal haciendele saber que contra esta solo procede el recurso de reposición ante la Subdirección de Registros Sanitarios del INVIMA Dentro de les (6) días siguientes a la presente Notificación. (Decreto Ley 01-84) Bogotá Notificado Notificador

The street of the manual of the manifestorial decrease magnesia gracepaped at ground exist at the street of the es the a contribute rapid the sale of the trade of the order to be a consequent of the same and appeared to the consequence of the consequence of

the contribution of the contribution of the contribution of the contribution of the contribution of

of the Armedical acceptance that the the control of a combined by the control of conversely we at a fitting and might be antended by a constant of the constant The contract of the second of the second of the

with the broad the programmer I make for the window of the comment

and the first of the conflict a life in the second

are committeed was a factor of the continue of the



República de Colombia Ministerio de la Protección Social Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2009000374 DE 15 de Enero de 2009 Por la cual se Modifica una Resolución

El Subdirector de Registros Sanitarios del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto Reglamentario 4725 de 2005 y la Resolución Número 251280 de 2000.

EXPEDIENTE:

19987139

RADICACIÓN: 2008119670

FECHA: 30/10/2008

ANTECEDENTES

QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO 2007029676 DEL 10/12/2007, EL INVIMA CONCEDIO REGISTRO SANITARIO NÚMERO INVIMA 2007DM-0001310 PARA EL PRODUCTO SUCCIONADOR DE SECRECIONES SMAF A FAVOR DE NOVA MEDICA LTDA CON DOMICILIO EN BARRANQUILLA - ATLANTICO EN LA MODALIDAD IMPORTAR Y VENDER.

QUE MEDIANTE ESCRITO NÚMERO 2008119670 RADICADO EL 30/10/2008, EL DOCTOR RICHARD ANTONIO BORELLY AYCARDI, ACTUANDO EN CALIDAD DE APODERADO, PRESENTÓ SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL REGISTRO SANITARIO MENCIONADO, EN EL SENTIDO DE ADICION DE REFERENCIAS.

CONSIDERANDO

QUE UNA VEZ ESTUDIADA LA INFORMACIÓN APORTADA CON LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL REGISTRO SANITARIO, ESTE DESPACHO CONSIDERA QUE EL INTERESADO ALLEGÓ LA RESPECTIVA DOCUMENTACIÓN TÉCNICO/LEGAL PARA ACCEDER A LA PETICIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PRECEPTUADOS EN EL DECRETO 4725 DE 2005 Y EN CONSECUENCIA ESTE INSTITUTO,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR LA RESOLUCIÓN NUMERO 2007029676 DEL 10/12/2007 QUE CONCEDIÓ REGISTRO SANITARIO NÚMERO INVIMA 2007DM-0001310 A FAVOR DE NOVAMEDICA LTDA CON DOMICILIO EN BARRANQUILLA - ATLANTICO PARA EL PRODUCTO SUCCIONADOR DE SECRECIONES SMAF EN LA MODALIDAD IMPORTAR Y VENDER, EN EL SENTIDO DE AUTORIZAR:

• ADICION DE REFERENCIAS: YX980D

ARTICULO SEGUNDO: CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PROCEDE ÚNICAMENTE EL RECURSO DE REPOSICIÓN, QUE DEBERÁ INTERPONERSE ANTE EL SUBDIRECTOR(A) DE REGISTROS SANITARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

ARTICULO TERCERO: LA PRESENTE RESOLUCIÓN RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SE EXPIDE EN BOGOTÁ D.C., EL 15 de Enero de 2009

ESTE ESPACIO, HASTA LA FIRMA SE CONSIDERA EN BLANCO.

LA NOTARIA QUINTA DE BARRANQUILLA (E)

CERTIFICA:

Que el presente documento es fiel fotocopia del original que he

tenido a la vista. 20 JUN. 2009

Barranquilla

Gioria Amparo Macias Rueda Notana Quinta de Barranguilla (E) COLOMBIA

CEARAISABEL REVRIGUEZ SERRANO DIRECTOR(A) DE REGISTROS SANITARIOS

-\gamma\delta delta http://www.invima.gov.co

Pagina 1 de 1

INVIMA

INVIMA